

Lima,

## **RESOLUCION SECRETARIAL N°**

**-2014/SGEN/RENIEC**

### **VISTOS:**

El Memorando N° 000002-2014/RENIEC (21MAY2014) de la Presidente del Comité Especial encargado del Concurso Público N° 002-2014-RENIEC, para la contratación del servicio de "Alquiler de Inmueble – Local Santa Anita" y el Informe N° 000556-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (22MAY2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N°000326-2014/GAJ/RENIEC (22MAY2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Gerencial N° 000210-2014/GAD/RENIEC (25ABR2014), la Gerencia de Administración aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, incluyéndose la contratación del servicio de "Alquiler de Inmueble – Local Santa Anita", como proceso de Concurso Público;

Que a través de los Memorandos N° 001117-2014/GPP/RENIEC (22ABR2014) y N° 001186-2014/GPP/RENIEC (29ABR2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informes N°000841-2014/GPP/SGP/RENIEC (22ABR2014) y N°000896-2014/GPP/SGP/RENIEC (29ABR2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se otorgó la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestal, para la contratación del servicio de "Alquiler de Inmueble – Local Santa Anita", con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;

Que mediante Memorando N° 000002-2014/RENIEC (21MAY2014), el Comité Especial encargado del Concurso Público N° 002-2014-RENIEC, para la contratación del servicio de "Alquiler de Inmueble – Local Santa Anita", remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable dicha voluntad;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 20-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases administrativas de los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación de Menor Cuantía que provengan de declaración de desierto de un proceso de Licitación Pública y Concurso Público;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del proceso de selección antes señalado; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mediante Resolución Jefatural N° 20-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.**- Aprobar las Bases correspondientes al Concurso Público N° 002-2014-RENIEC, para la contratación del servicio de “Alquiler de Inmueble – Local Santa Anita”.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**